

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN**

EXTRACTO de la Resolución de 15 de mayo de 2025, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se regulan las bases que regirán el programa de concesión de ayudas para la participación en el programa Reencuentros con Galicia, dirigido a personas emigrantes mayores de 65 años que residan en América, y se procede a su convocatoria para el año 2025 (código de procedimiento EM926G).

BDNS (Identif.): 834418.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/834418>

Primero. *Personas beneficiarias*

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser una persona emigrante gallega.
- b) Poseer la nacionalidad española.
- c) Residir en América de manera continuada, como mínimo, durante los diez (10) últimos años naturales (2015-2025).
- d) Tener 65 años a 6 de octubre de 2025.
- e) No haber participado en los últimos cinco (5) años naturales en programas de viajes a Galicia organizados por la Secretaría General de la Emigración, esto es, desde 2020 en adelante.
- f) Acreditar que se vale por sí misma para realizar las actividades básicas de la vida diaria, no padecer trastornos psicofísicos que alteren la normal convivencia, estar en buenas condiciones físicas para realizar un viaje de larga duración y para realizar actividades lúdicas y salidas culturales en autocar por el entorno.



g) Los solicitantes que opten a una de las plazas financiadas al cien por cien por la Secretaría General de la Emigración tendrán que acreditar que carecen de ingresos suficientes. Se consideran como tales los que superen la cuantía resultante de multiplicar por dos (2) el importe de la base de cálculo de la prestación por razón de necesidad que el Gobierno español determine para el año 2025 para cada país o, en caso de que convivan con otra u otras personas en una misma unidad económica familiar, la cuantía determinada por la suma de ese límite máximo de ingresos personales más el resultado de multiplicar el 70 % de dicha cifra por el número de personas que convivan menos una.

El resto de las personas solicitantes deben optar por una de las plazas ofertadas en la modalidad de copago conforme a lo especificado en el anexo I de esta convocatoria y abonar, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la resolución de adjudicación de las ayudas, la cantidad de 600 € a la empresa adjudicataria del servicio de los desplazamientos internacionales.

Segundo. *Objeto*

1. Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de ayudas correspondientes al programa Reencuentros con Galicia para el año 2025, que tiene por finalidad facilitar a las personas mayores gallegas residentes en América el contacto con la realidad gallega actual y el encuentro con sus familiares en Galicia, mediante un período de estancia en Galicia, entre los días 6 y 16 de octubre, y el desarrollo de un programa de actividades socioculturales. A fin de reforzar los lazos familiares, se contempla la posibilidad de que los participantes puedan prorrogar su estancia, por su cuenta, durante un período aproximado de quince (15) días más.

Las ayudas incluirán la financiación, total o parcial, del coste de los desplazamientos de ida y vuelta desde sus países de residencia hasta Galicia, la prestación de los servicios de alojamiento en régimen de pensión completa y las actividades programadas.

2. Asimismo, es objeto de esta resolución convocar estas ayudas para el año 2025 (código de procedimiento EM926G).

3. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley 9/2007, y demás normativa de aplicación.



Tercero. Bases reguladoras

Resolución de 15 de mayo de 2025, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se regulan las bases que regirán el programa de concesión de ayudas para la participación en el programa Reencuentros con Galicia, dirigido a personas emigrantes mayores de 65 años que residan en América, y se procede a su convocatoria para el año 2025 (código de procedimiento EM926G).

Cuarto. Financiación

Las ayudas del programa tienen la consideración de ayudas en especie y, consecuentemente, no suponen contabilización de gasto. Los servicios que se prestan a las personas participantes en esta convocatoria serán objeto de licitación, de acuerdo con la normativa de contratos del sector público.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día hábil siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes del vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Santiago de Compostela, 15 de mayo de 2025

Antonio Rodríguez Miranda
Secretario general de la Emigración

